

Montevideo, 25 marzo 2019.-

PODER ESPECIAL

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO, mayor de edad, con cédula número 1717461089.

Para que en nombre y representación de la sociedad **SANDUM INTERNATIONAL SA** (la "Sociedad") pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;
- (iii) Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.
- (iv) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas; y,
- (v) Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

Se solicita certificación notarial de firmas.



NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



Fr N° 678878



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

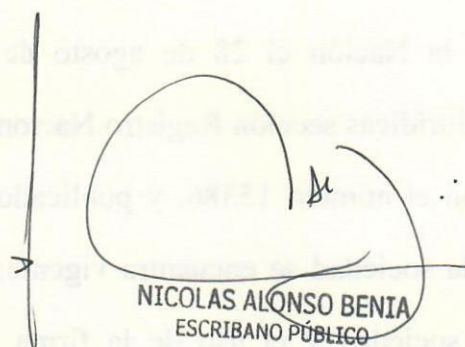
NICOLÁS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO, **CERTIFICO QUE:**

I) La firma que antecede y luce en el Poder, es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y no de mi conocimiento quien me acredita su identidad con el documento de identidad que me exhibe: **Edison Fabricio Díaz Díaz**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.775.080-0, con domicilio en Lord Byron 1721, Montevideo, quien previa lectura que del mismo le realicé así lo otorgó y firmó ante mí. II) a) SANDUM INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, es persona jurídica hábil y con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 21 8056510018, con domicilio en Joaquín Requena 1639 oficina 501, Montevideo; constituida según Estatutos de fecha 14 de julio de 2017, aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 28 de agosto de 2017, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas sección Registro Nacional de Comercio el 28 de setiembre de 2017 con el número 15386, y publicados de forma legal; b) El plazo contractual de la sociedad se encuentra vigente; c) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, le corresponde al Administrador, al Presidente o Vicepresidente indistintamente o a dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente; d) Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2018, fue designado en el cargo de Presidente del Directorio, **Edison Fabricio Díaz Díaz**, datos detallados con anterioridad, único director designado y vigente dicha designación al día de hoy. e) El directorio actual de la sociedad fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas, conforme a lo establecido por la Ley 17.904, por declaratoria de fecha 16 de febrero de 2018, cuyas firmas certifico y protocolizo la Escribana Eliana Samartin, inscrita en el Registro de



Personas Jurídicas con el número 1818 el 20 de febrero de 2018. f) La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución y dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.484 y normas concordantes, por comunicación de fecha 22 de junio de 2018 número ordinal 2271358, habiendo declarado el representante de la sociedad que al día de hoy no ha recibido comunicaciones de titulares de participaciones en la sociedad, posteriores a dicha comunicación.

g) Lo relacionado surge fehacientemente de la documentación que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO;** a solicitud de la sociedad y para su presentación ante Ecuador, expido el presente y lo sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.


NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	670
Honorario \$	200
Mont. Not. \$	340
Fdo. Gremial \$	—





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fr Número 678878 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de marzo de dos mil diecinueve.



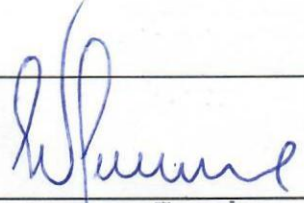
Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	28 de Marzo de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00019025670012Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : 		



Wilson Ferreira

Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

